



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00751-00.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., reconocida en el presente contexto ritual como representante judicial del banco suplicante, ha rectificado la falencia enrostrada respecto del mandato conferido en su oportunidad. Ahora, habiéndose enmendado dicho defecto, **se reconoce personería** a la abogada ÁNGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificada con C.C. No. 1.085.265.429 y T.P. No. 220.153 del C.S. de la J., para actuar en nombre del organismo demandante, según las potestades brindadas. Ello, avistándose que la delegación, después de subsanarse, se acopla a las pautas erigidas por los arts. 74 y 75 del C.G.P., y el art. 5° del Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, las respuestas brindadas por diversas entidades financieras, frente a la medida precautoria decretada en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 4 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad5d8cfc31b361db0c4a8e201530fc92981dc54357defcbec370d384d21f
36

Documento generado en 31/03/2022 05:33:09 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**